

INSTRUCTIVO DNA N° 7.-

A LAS EMPRESAS DE REMESAS EXPRESAS, A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y AEROPUERTO GUARANI, A LA DIRECCION DE FISCALIZACION, A LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACION ADUANERA, A LA DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, A LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA INFORMATICO SOFIA.

VISTA LA RESOLUCION D.N.A. N° 448/14 "POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS TRAMITACIONES DE LAS IMPORTACIONES OPERADAS POR LAS EMPRESAS DE REMESAS EXPRESAS, Y SE APRUEBAN LOS INSTRUMENTOS A SER UTILIZADOS EN ESE MARCO, EN APLICACIÓN DE LA LEGISLACION ADUANERA VIGENTE", EL INSTRUCTIVO DNA N° 13 DEL 27 DE JULIO DE 2015, EL INSTRUCTIVO DNA N° 05/2016.

TENIENDO EN CUENTA QUE LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA (PVAA) A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA CORRESPONDIENTE FUE OBJETO DE UNA PRORROGA EXCEPCIONAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016, SIENDO ALCANZADA POR ÉSTA LAS EMPRESAS DE REMESA EXPRESA IGUALMENTE.

QUE EL SEGUIMIENTO CONTINUO DE LA EVOLUCION DE LA DINAMICA DE TRABAJOS REALIZADOS POR LAS DIVERSAS EMPRESAS QUE SE ENCARGAN DEL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN INFORMATICA DE LA TRANSMISION ELECTRONICA DE REMESA EXPRESA TERE 2, REPORTAN DIFICULTADES PARA ALCANZAR EL PLENO DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA PARA LA FECHA LÍMITE PREVISTA PARA SU OPERATIVIDAD OBLIGATORIA.

DADA LA SITUACION DE QUE EXISTEN EMPRESAS DE REMESA EXPRESA QUE HAN CONCLUIDO EL SISTEMA Y OTRAS, QUE NO HAN LOGRADO CULMINAR LOS DESARROLLOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA HERRAMIENTA TERE 2, SERIA ATINADO CONTEMPLAR UN MARGEN DE TIEMPO PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL INSTRUCTIVO DNA N° 05/2016 CON EL TRATAMIENTO ADUANERO ACORDE A LAS RESPECTIVAS REALIDADES ACTUALES.

A LOS EFECTOS DE LA UTILIZACION DE LA APLICACIÓN INFORMATICA TERE 2, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 386 DE LA LEY N° 2422/04 "CÓDIGO ADUANERO", ADOPTA LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES:

1.- ESTABLECER UN PERIODO DE EXTENSION DEL PLAZO FIJADO EN EL INSTRUCTIVO DNA N° 5/2016, HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2016 A LOS EFECTOS DE QUE LAS EMPRESAS DE REMESA EXPRESA PROCEDAN A CULMINAR LOS DESARROLLOS REQUERIDOS Y PARA QUE REALICEN EL PROCESO DE PRUEBAS DE LA TRANSMISION A TRAVES DE LA HERRAMIENTA TERE 2.





INSTRUCTIVO DNA N° 7.-
25 DE MAYO DE 2016
HOJA N° 02

2.- DISPONER QUE AQUELLAS EMPRESAS DE REMESA EXPRESA QUE NO HAN CONCLUIDO LOS DESARROLLOS NECESARIOS DE LA HERRAMIENTA TERE 2, PODRÁN PROCEDER A LA TRANSMISION ELECTRONICA PERTINENTE CON EL FORMATO TERE VERSIÓN 1.4 DEBIENDO INGRESAR, PREVIO A LA OFICIALIZACION DE LAS DECLARACIONES ADUANERAS CORRESPONDIENTES, EN LA APLICACIÓN DEL DESPACHO SIMPLIFICADO (DSWEB) LAS SIGUIENTES INFORMACIONES:

- a) TIPO Y NÚMEROS DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS CONSIGNATARIOS CORRESPONDIENTES A CADA GUIA AEREA.
- b) LOS DATOS VINCULADOS A LA FACTURA COMERCIAL EN CUANTO AL NÚMERO DE LA MISMA Y EL MONTO RESPECTIVOS.

3.- ESTABLECER LA VIGENCIA OBLIGATORIA DE LA HERRAMIENTA TERE 2 PARA LA TRANSMISION ELECTRONICA DE REMESA EXPRESA A PARTIR DEL DIA LUNES 20 DE JUNIO DE 2016.



ASUNCION, 25 DE MAYO DE 2016

LIC. NELSON VALENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS